

ESTABLECIMIENTO EL UBAJAY S.R.L

MODIFICACION DE CONTRATO

El Sr. Juez de Primera Instancia a cargos del Registro Público de Comercio de Rosario, hace saber que se ha solicitado la inscripción de prórroga del Contrato Social por el término de diez años a partir del 13 de Noviembre de 2007, venciendo el 13 de Noviembre de 2017, de la sociedad - Establecimiento El Ubajay - Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en Bv. Ovidio Lagos 1175 de la ciudad de Casilda, departamento caseros, Provincia de Santa Fe, según contrato social del 29 de Octubre de 1997, inscripto en el Registro Público de Comercio bajo la siguiente nota: "Rosario, 13 de Noviembre de 1997. Inscripto en Contratos. Tomo 148. Folio 16047. Nro. 1883 y posteriores modificaciones del 25 de Enero de 1999, también debidamente inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo la siguiente nota: "Rosario, 20 de Abril de 1999. Inscripto en Contrato. Tomo 150. Folio 5826. Nro. 644 y "Rosario, 06 de Agosto de 1999, Inscripto en Contratos. Tomo 150. Folio 11307. Nro. 1309.-

\$ 19□8815□Abr. 23

AUXILIAR S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

A los fines que correspondan, y por disposición del Sr. Juez a/c del Registro Público de Comercio - 5ta. Circunscripción - Rafaela, en los autos caratulados "Expte. Nro. 65 Año 2007 - AUXILIAR S.A. s/Designación de autoridades", se ha dispuesto difundir lo que a continuación se comunica: Que por acto constitutivo de fecha 23/06/2005, inscripta en ese Registro Público de Comercio bajo el Nro. 932 Fº 360/61/62 del Libro II de Estatutos de Sociedades Anónimas el 14/12/2005, se conformó la sociedad antedicha, la cual designó como Presidente a Mariela Stessens, como Vicepresidente a Nanci Beatriz Grande, como director titular a Fernando Alberto Ballari, y como director suplente a Judith Esther Centurión Arce. Luego por asamblea ordinaria del 30-10-06, se eligieron nuevos miembros, y por acta de directorio de fecha 01-11-06, se procedió a la distribución de cargos, a saber: Presidente. Javier Eduardo Cagliero, DNI. 24.490.901, Vicepresidente, Ignacio Miretti, DNI. 24.733.583, Director Titular, Valeria Verónica Blanche, DNI. Director Suplente, Judith Esther Centurión Arce, DNI. 26.361.734. Rafaela, 20 de Marzo de 2007.- Héctor Raúl Albretch, secretario.

\$ 23,10□8760□Abr. 23

DAYCOLOR S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, Primera

Nominación a cargo del Registro Público de Comercio, se hace saber que en los autos caratulados: Expte. N° Folio Año 2007. DAYCOLOR S.A. s/ Estatuto y Designación de Autoridades; Carlos Mauricio Herrero, argentino, nacido el 15 de noviembre de 1966, de apellido materno Bergia, casado en primeras nupcias con Carina Fernanda Yapour, DNI. 18.198.211, Contador Público Nacional, domiciliado en calle Rubén Darío N° 231 de Rafaela (SF); y Aldo Marcelo Prevedi, argentino, nacido el 14 de diciembre de 1957, de apellido materno Giangioffe, casado en primeras nupcias con Marta Beatriz Rodríguez, DNI. 13.509.339, de profesión comerciante, domiciliado en calle Mitre N° 746, Piso 2, Depto. 4 de Rosario (SF); han decidido constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto en lo principal y pertinente se transcribe:

Fecha del acta constitutiva: 07 de febrero de 2007.

Denominación de la sociedad: DAYCOLOR SOCIEDAD ANÓNIMA.

Domicilio social: calle Alem N° 270 de la ciudad de Rafaela, departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, República Argentina.

Plazo: noventa y nueve años contados desde la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a la compra, venta, fraccionamiento, importación y/o exportación de pigmentos o colorantes, concentrados, resinas, emulsiones, solventes y otras materias primas aplicables en la fabricación de pinturas industriales. Dar y/o recibir distribuciones, representaciones, comisiones y/o consignaciones comerciales relacionadas con su actividad.

Capital social: \$ 100. 000,00.- representado por un mil acciones ordinarias, nominativas no endosables y con derecho a un voto por acción, de \$ 100,00.- valor nominal cada una, totalmente suscriptas por los socios, e integradas en dinero en efectivo en un veinticinco por ciento en el acto constitutivo.

Administración: a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que designe la asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, quienes durarán en sus funciones tres ejercicios.- Designación del primer Directorio: Presidente: Sr. Carlos Herrero Director suplente N° 1: Sr. Aldo Marcelo Prevedi.

Representación legal: corresponde al Presidente y al Vicepresidente, en su caso, en forma individual e indistinta, o a dos Directores en forma conjunta.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura profesional.- La fiscalización estará a cargo de todos los socios, quienes poseen el derecho de contralor que les confiere el art. 55 de la Ley 19550.

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de enero.

Lo que se publica a sus efectos y por el término de ley. Rafaela, 11 de abril de 2007. Héctor Raúl Albrecht, secretario.

\$ 50,82□8759□Abr. 23

SOLTERRA S.A.

ESTATUTO

En la ciudad de Rafaela, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, a los Veintidós días del mes de enero de 2007, los señores Daniel Alberto Beldoménico, comerciante, nacido el 19 de junio de mil novecientos ochenta y cinco, apellido materno Pairetti, soltero, DNI. 31.566.725, domiciliado en calle Agustín Alvarez número cuatrocientos setenta y siete de esta ciudad y Carlos Alberto Beldoménico, comerciante, nacido el 08 de enero de mil novecientos cincuenta y tres, apellido materno Barbotti, casado en primeras nupcias con Adriana Leonor Pairetti, DNI. 10.469.944, domiciliada en calle Agustín Alvarez número cuatrocientos setenta y siete de esta ciudad, ambos de nacionalidad argentina, hábiles para contratar, de común acuerdo, resuelven dejar constituida una Sociedad Anónima denominada SOLTERRA S.A., la cual tendrá una duración de 99 años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Su domicilio legal será en la ciudad de Rafaela, siendo este en Agustín Alvarez N° 477. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República Argentina o del extranjero, las siguientes actividades: Inmobiliarias: Adquirir, vender y/o permutar bienes inmuebles urbanos o rurales; compra venta de terrenos y su subdivisión, fraccionamiento de tierras, urbanizaciones con fines de explotación, renta o enajenación; construcción sobre bienes propios o de terceros; excepto las operaciones previstas en el Art. 299 inc. 4 de la ley 19.550 y modificatorias. Administración de Bienes: Administración de bienes propios o de terceros, ya sean de personas físicas o jurídicas, incluyéndose toda clase de bienes muebles o inmuebles urbanos o rurales. Servicios: Realizar obras, locaciones y prestaciones de servicios que, directamente o por intermedio de terceros, presten sobre inmuebles propios o de terceros. Están expresamente contempladas las construcciones de cualquier naturaleza, los trabajos de mantenimiento, conservación y servicios de seguridad sobre inmuebles. Mandataria: Mediante el ejercicio de representaciones y mandatos vinculados directamente con la actividad y operativa inmobiliaria, conforme las leyes que reglamentan sus ejercicios. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. El capital social es de treinta mil pesos (\$ 30.000,00), representado por 3000 acciones, ordinarias, nominativas, no endosables, de diez (\$ 10) pesos cada una y con derecho a un voto por acción. La administración y representación de la sociedad está a cargo de un directorio que dura dos ejercicios en sus funciones compuesto de la siguiente manera: Presidente: Daniel Alberto Beldoménico. Director Suplente: Carlos Alberto Beldoménico. El ejercicio social cierra el 30 de setiembre de cada año. El presente deberá publicarse por un día en el BOLETÍN OFICIAL (Art. 10 Inc. "a" Ley 19.550). Rafaela, 04 de abril de 2007. Héctor Raúl Albrecht, secretario.

\$ 53,90 8764 Abr. 23

CEMENTO S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez de Juzgado de 1ª. Instancia de Distrito n° 4 Civil y Comercial Dr. J.M. Zarza a/c Registro Público de Comercio Reconquista, en los autos caratulados "CEMENTO S.R.L." s/contrato, expte. 32 F° 52, año 2007, hace saber lo siguiente:

1- Socios: Sandra Marcelina Barbieri, apellido materno "Ferreryra" soltera, d.n.i. 16.928.981,

argentina, nacida 24-10-64, Médico, domiciliada en Soldado Gómez 2645 de la ciudad de Vera (Santa Fe); María Julia Farah, apellido materno "Yunis", casada en primeras nupcias con Hugo A. García, dni, 16.400.127, argentina, nacida 15/05/1968, d.n.i. 20.486.023, arquitecta, domiciliada en San Martín 2332 de la ciudad de Vera (Santa Fe).

2- Fecha Contrato Social: 02 de marzo de 2007.

3- Denominación: "CEMENTO S.R.L.".

4- Domicilio: San Martín 1812, Vera, departamento Vera, provincia de Santa Fe,

5- Objeto: La Sociedad tendrá por objeto realizar por su cuenta, o de terceros, o en sociedad con terceros, en cualquier parte de la República o en el extranjero, las siguientes actividades: Inmobiliaria. a) Mediante la compra, venta, permuta, construcción, (incluso por el régimen de propiedad horizontal); locación, administración, loteo, representación, consignación, y en general todo tipo de negocios vinculados a todo tipo de inmuebles, de carácter público y/o privado, urbanos y/o rurales, todo tipo de obras sobre inmuebles destino casa-habitación, turismo y/o recreación, sea a través de contratación directa, cotización y/o concurso y/o licitación. La sociedad no realizará aquellas actividades que por su índole estén reservadas a profesionales con título habilitante.- b) Comerciales: Compra, venta, consignación, acopio, transporte, distribución, exportación e importación de todo tipo de productos y/o materias primas relacionados con las actividades descritas en el inciso anterior. e) Financieras: Desarrollo de todo tipo de operaciones financieras relativas a las actividades descritas en los incisos anteriores, así como todo otro tipo de operaciones mediante aporte de capital a sociedades comerciales, constituidas o a constituirse, nacional o extranjera, toda clase de crédito con o sin garantías, con excepción de las operaciones previstas en el inciso 4 del art. 299 de la ley 19.550 y sus modificatorias y las operaciones reguladas por la ley de entidades financieras. Obtener préstamos con o sin garantía a corto o largo plazo, provenientes de entidades financieras oficiales o privadas; como así también cualquier otro tipo de operatoria comercial con dichas entidades, financiar operaciones realizadas o a realizarse; así como la compra-venta de acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios, de cualquiera de los sistemas creados o a crearse.

6- Plazo de duración: 30 años a contar desde su inscripción en R.P.C..-

7- Capital Social: \$20.000,- (Pesos Veinte mil). 200 cuotas sociales v.n. \$100 cada una. - Suscripción e integración: Socio Sandra M. Barbieri 100 (cien) cuotas sociales en dinero de contado, total \$10.000 socio María Julia Farah 100 (cien) cuotas sociales en dinero de contado, total \$ 10.000.-

8- Administración y Representación: Estará a cargo de un gerente, recayendo tal designación en el socio Sandra M. Barbieri; duración hasta que asamblea revoque mandato mediando justa causa; suplente María Julia Farah.

9- Organo de Fiscalización: Prescendencia, facultad otorgada por art. 55 ley 19550.

10- Fecha de cierre ejercicio económico: 31 de marzo de cada año. Secretaría, Dra. Patricia B. Vanrrell, secretaria. Reconquista, 10/04/2007. Vanrrell, secretaria.

\$ 15□8784□Ab. 23

DISOLUCION y LIQUIDACION

Por disposición del Señor Juez en los Autos Caratulados: "TRATAMIENTOS INDUSTRIALES S.A." s/DISOLUCION y LIQUIUACION - Expte. N° 1313 - F° 205 - Año 2006, se hace saber que por escritura N° 437 de fecha 14/12/2006, pasada ante el Escribano Dtor Eduardo J. M. Lamarque y Rgtr. N° 50 de su adscripción, los socios Julián Augusto Poggi DNI 22.550.537, Pedro Enrique Oyhagaray DNI 4.738.411 y Marcelo Alejandro Francisco DNI 21.714.189, titulares de/ la totalidad de las acciones de "TRATAMIENTOS INDUSTRIALES S.A." inscrita en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Santa Fe con fecha 29/08/2001, al T° 9, F° 263, N° 746, Legajo 2545 y en virtud de haber perdido los accionistas el interés comercial en el desarrollo del objeto para el que fue formada, manifiestan que la sociedad nunca inició actividad alguna, ya sea administrativa, contable, fiscal, etc., no habiendo así, considerado necesario la adquisición de los Libros de Comercio (Actas, Asistencia, Asambleas, Registro de Accionistas y/o Contables no habiendo la Sociedad adquirido bienes de ninguna naturaleza ni contratado personal en relación de dependencia, no registrando antecedentes como responsable para el pago del impuesto sobre los Ingresos Brutos y Aportes Sociales Ley 5110, no figurando gravada por ningún con trato de prenda en el Registro de Créditos Prendarios de la ciudad de Santa Fe, no encontrándose inscrita en la Dirección General Impositiva de la Administración Federal de Ingresos Públicos (no registra C.U.I.T.), razón por la cual tampoco presenta antecedentes da inscripción en el Registro Nacional de la Seguridad Social y/o habiendo sido abonado ningún impuesto, tasas o contribuciones de cualquier tipo y al importe del 25% del capital aportado fue devuelto a cada uno de los integrantes, han resuelto su Disolución y Liquidación, con efecto retroactivo al día de la citada inscripción. - Santa Fe, 12 de abril de 2007 - Mercedes Kolev, Secretaria.

\$ 20□8810□Abr. 23

LUNA CAUTIVA S.A.

ESTATUTO

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 4, en lo Civil y Comercial, Primera Nominación a cargo del Registro Público de Comercio de Reconquista, Dr. José María Zarza y conforme lo ordenado en autos caratulados "LUNA CAUTIVA S.A. s/Estatuto y Designación de Autoridades", Expte. Nro. 41 , Folio 53 Año 2007.

Se hace saber lo siguiente:

1.- Socios: José Dante Agustini, DNI 7.879.085, nacido el 15 de Marzo de 1946, de apellido materno Raffin, casado en primeras nupcias con Lilian Delia Juárez, de profesión hacendado, CUIT 20-07879085-8, con domicilio en calle Bolívar 456, de ésta ciudad de Reconquista, Lilian Delia Juárez , DNI 13.052.097, nacida el 26 de Marzo de 1957, de apellido materno Rodríguez, casada en primeras nupcias con José Dante Agustini, argentina, asesora, CUIT 27-13052097-4, con domicilio en calle Bolívar 456, de ésta ciudad de Reconquista.

2.-Fecha del instrumento de constitución: En Reconquista, Provincia de Santa Fe, el 5 de Octubre de

2005.

3.- Denominación: LUNA CAUTIVA S.A.

4.- Domicilio Legal: Calle Bolívar Nro. 456, Reconquista, Provincia de Santa Fe.

5.- Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: Agropecuarias: explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas y/o ganaderos, frutícolas, forestales y/ o explotaciones granjeras. Inmobiliarias: compra, construcción, venta y arrendamientos de inmuebles urbanos y/ o rurales, loteos, administración en general de toda clase de inmuebles rurales y/o urbanos, aceptando representaciones, comisiones, consignaciones, y mandatos a tales efectos. A tal fin la sociedad tiene la plena capacidad jurídica para adquirir derecho contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidas por las leyes o por este estatuto.

6.- Plazo de duración: Noventa y nueve años (99) contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá ser prorrogado o la sociedad disuelta anticipadamente por resolución de la Asamblea General de accionistas.

7.- Capital Social: El capital social es de Pesos doscientos treinta y ocho mil (\$ 238.000.-) representado por dos mil trescientos ochenta (2.380.-) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de \$100.- valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley 19.550. Suscripción e Integración de Acciones: José Dante Agustini suscribe Un mil ochocientos ochenta (1.880) acciones, Lilian Delia Juárez de Agustini suscribe quinientas (500) acciones. Cada uno de ellos integra totalmente en bienes inmuebles.

8.- Dirección y Administración: La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de accionistas, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5), quienes durarán en sus funciones tres (3) ejercicios, pudiendo ser reelegidos. La representación legal de la sociedad será ejercida por el presidente o vicepresidente en su caso, cuyas firmas obligan a la sociedad. Directorio: Presidente: José Dante Agustini, DNI Nro. 7.879.085; Vicepresidente: Lilian Delia Juárez de Agustini, DNI Nro. 13.052.097; Director Suplente: Diego Manuel Agustini, de apellido materno Juárez, nacido el 30/09/1985, soltero, de profesión estudiante, con domicilio en calle Bolívar 456 de ésta ciudad, DNI 31.849.759, CUIT 20-31849759-2.

9.- Fecha de cierre del ejercicio: 30 de Septiembre de cada año. Reconquista, 12 de abril de 2007. Patricia B. Vanrrell, secretaria.

\$ 72,16□8819□Abr. 23

TELECTRIC S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por resolución del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, dictada en autos: "TELECTRIC S.R.L. s/Prórroga, Objeto

Social, Administración, Mod. Art. 2º, 3º y 8º, Expediente 157/2007, y en cumplimiento de disposiciones legales vigentes, se hace saber lo siguiente:

1 - Los socios Sr. Raúl Héctor Hamud, D.N.I. 11.903.595, argentino, nacido el 27 de abril de 1.956, casado, con domicilio en calle Güemes 3.423 de esta ciudad, y la Sra. Norma Mónica Benitez, D.N.I: 11.903.598, argentina, nacida el 1 de Enero de 1.958, casada, con domicilio en calle Güemes 3.423 de esta ciudad, mediante acta de fecha 26 de febrero de 2007, acordaron prorrogar el plazo de duración de la sociedad, adecuar el objeto social y modificar la administración a través de la modificación de las cláusulas segunda, tercera y octava del Contrato Social.

2 - El plazo de existencia de la sociedad es de veinte años, contados a partir de la inscripción del presente en el Registro Público de Comercio; el día 20 de Marzo de 1997.

3 - La sociedad tiene por objeto, dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros con las limitaciones del artículo 31 de la Ley 19550, a la venta, representación, distribución, importación y/o exportación de equipos y materiales de radiocomunicación e informática, telefonía alámbrica, inalámbrica, celular y sus materiales afines, como mayorista y/o minorista; a la instalación, colocación y locación de los equipos y materiales antes referidos, así como a la locación y servicio de circuitos cerrados de música ambiental, de servicios de centrales de comunicación o informáticas. Al efecto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por los estatutos, pudiendo formar parte de otras sociedades civiles o comerciales o asociaciones, para el desarrollo y cumplimiento de las actividades precedentemente enumeradas, afines o vinculadas y, en general, realizar toda clase de actos jurídicos o celebrar contratos que directa o indirectamente sean conducentes al mejor logro de los intereses sociales.

4 - La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. En caso de designarse uno o dos gerentes, actuarán en forma individual o indistinta. Si se resolviera elegir tres o más gerentes, actuarán por lo menos dos de ellos en forma conjunta. En ambas situaciones serán designados por el término de tres ejercicios, siendo reelegibles. En el ejercicio de la administración, tienen todas las facultades para administrar y disponer de los bienes de la sociedad, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al Art. nº 1.881 del Código Civil y Art. 9º del Decreto-Ley nº 5.965/63. Pueden en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con bancos e instituciones oficiales, particulares y/o mixtas, nacionales y extranjeras, creadas o a crearse; inscribir a la sociedad como importadora y exportadora; dar fianzas cuando fuere necesario a los fines sociales, solicitar y acordar cartas de crédito, formular facturas, celebrar contratos de acarreo, transportes y fletamentos; celebrar contratos de seguros, asegurando los bienes de la sociedad, endosar pólizas, celebrar contratos de consignación y aceptar representaciones de terceros; hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas; estar como actor o demandado en cualquier fuero; prorrogar jurisdicciones, promover querellas y retiradas, otorgar poderes generales y/o especiales para juicios, y celebrar todos los demás actos que se reputen necesarios o convenientes para los fines de la sociedad, y que se relacionen directa o indirectamente con los mismos, firmando las escrituras y documentos necesarios, pues la enumeración que antecede no es limitativa, sino meramente enunciativa. Los Gerentes son elegidos por Reunión de Socios y deben constituir la garantía que ésta determine. Asimismo pueden ser reemplazados en cualquier momento por resolución social. En caso de renuncia de un gerente, el mismo permanecerá en sus funciones hasta que se designe reemplazante.

5 - Se designa como socio gerente al Señor Raúl Héctor Hamud, D.N.I. 11.903.595, C.U.I.T: 20-11903595-4, argentino, de profesión comerciante, nacido el 27 de abril de 1956, domiciliado en calle Güemes 3423 de la ciudad de Santa Fe.

WILSON CONSTRUCCIONES S.A.

MODIFICACION DE ESTATUTO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación de Rafaela, a cargo del Registro Público de Comercio, se hace saber que en autos caratulados: "Expte. 82 - Folio 182 - Año 2.007 - Wilson Construcciones S.A. - Hoy Wiltel Comunicaciones S.A. s/Modificación artículo 1°, 4° y 8° del Est. Social" han solicitado la inscripción del acta de asamblea general extraordinaria N° 18 de fecha 06 de octubre de 2.006, por la que resuelven en forma unánime: a) Prorrogar el plazo de duración de la sociedad; b) Cambiar la denominación social de la sociedad; por lo que modifican la redacción del Artículo 1° del Estatuto Social, el que para lo sucesivo queda redactado de la siguiente forma: "Artículo 1°. La sociedad se denomina WilTel Comunicaciones S.A., continuadora de Wilson Construcciones S.A., y tiene su domicilio en jurisdicción de la ciudad de Rafaela, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país o del extranjero. Su duración es de sesenta (60) años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea Extraordinaria de accionistas, previa inscripción y cumplimiento de los requisitos legales; c) Incorporar al Estatuto restricciones a la libre transferencia de acciones por actos entre vivos; modifican por lo tanto el Artículo 4° del Estatuto Social, que en lo sucesivo queda redactado de la siguiente forma: "Artículo 4°. Las acciones ordinarias y las preferidas otorgarán a sus titulares derecho preferente a la suscripción de nuevas acciones de la misma clase y el derecho de acrecentar en proporción a las que posean y de conformidad con las disposiciones legales vigentes en la materia, dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación a que se refiere el art. 194 de la ley 19.550. El accionista que se propone ceder sus acciones lo comunicará al Directorio, quien notificará por medios fehacientes a los restantes accionistas o tenedores de acciones de la misma clase o categoría, para que ejerzan el derecho de acrecer en proporción a las acciones que posean dentro de los treinta días siguientes al de la notificación y de acuerdo con las disposiciones legales que regulan la materia para las acciones nominativas no endosables. En caso que los accionistas no ejerzan el derecho de acrecer en el plazo fijado, la sociedad podrá adquirir las acciones de acuerdo con lo establecido en el art. 220 de la ley 19.550 en las siguientes condiciones: a) para cancelarlas y previo acuerdo de reducción de capital; b) excepcionalmente, con ganancias realizadas y líquidas o reservas libres cuando estuvieren completamente integradas y para evitar un daño grave, lo que será justificado en la próxima asamblea ordinaria; c) por integrar el haber de un establecimiento que adquiere o de una sociedad que incorpore. La transmisión de las acciones nominativas no endosables debe notificarse a la sociedad por escrito e inscribirse en el registro de acciones; y d) Incorporar la facultad de emitir obligaciones negociables. Modifican por lo tanto el Artículo 8° del Estatuto Social, el que para lo sucesivo queda redactado de la siguiente manera: "Artículo 8°. Para atender requerimientos extraordinarios en el cumplimiento de su objeto social, la sociedad podrá contraer empréstitos, en forma pública o privada, en el país o en el extranjero, mediante la emisión de debentures u obligaciones negociables, u otros títulos negociables que podrán ser convertibles en acciones, si así lo resuelve la asamblea extraordinaria, y en las monedas que se establezca. Lo que se publica a sus efectos y por el término de ley. Rafaela, 30 de marzo de 2.007. Héctor Raúl Albrecht, Secretario.

DOCKERS S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10° inc. b) de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, se hace saber de la cesión de cuotas, cambios en la gerencia y cambio de domicilio y sede social, dispuestos por instrumento del 07 de marzo de 2007, y anexo del 17 de abril de 2007, de acuerdo al siguiente detalle:

1) Cesión de cuotas sociales: María José González, María Alejandra Maranghello y Bella Stella Maranghello, ceden, venden y transfieren la totalidad sus cuotas sociales que representan un 100% del capital social, o sea 1.200 cuotas sociales de \$ 10.- cada cuota, a favor de Juan Ramón Aquino, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 5.152.532, nacido el 15 de agosto de 1940, soltero, de profesión comerciante, domiciliado en calle Callao N° 1152 Dpto. 1°, de la ciudad de Rosario.

2) Renuncia y designación de Gerente: María José González renuncia a la gerencia por haber cedido todas sus cuotas sociales, y se designa como nuevo socio gerente el Sr. Juan Ramón Aquino.

3) Cambio de domicilio social y fijación de la sede social: Se dispuso el cambio de domicilio social de la ciudad de Rosario a la localidad de Albarellos, fijándose la sede social en calle Garibaldi s/n°, de la localidad de Albarellos, provincia de Santa Fe.

TRES C S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

En la ciudad de Fray Luis Beltrán, a los 27 días del mes Febrero del 2007 se reúnen los Sres. Ricardo Omar Corujo, de nacionalidad argentino nacido el 19/05/77, de profesión comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en calle Mitre 1338 de la ciudad de Fray Luis Beltrán, Pcia. de Santa Fe, D.N.I. Nro. 33.361.635; Fabián Gustavo Corujo, de nacionalidad argentina, nacido el 20/02/79, de profesión comerciante, soltero, con domicilio en calle Mitre 1338 de la ciudad de Fray Luis Beltrán, Pcia. de Santa Fe, con D.N.I. Nro. 33.361.636, Mirta Edit Mena, de nacionalidad argentina, nacida el 01/05/48, de profesión comerciante, de estado civil viuda, con domicilio en calle Mitre 1338 de la ciudad de F. L. Beltrán, Pcia. de Santa Fe, L.C. 6.052.464 y Emilio Oscar Corujo, de nacionalidad argentino, nacido el 06/03/70, D.N.I. 25.751.725 de profesión comerciante, de estado civil casado en primeras nupcias con Natalia Gisela Postma, D.N.I. 25.950.260 con domicilio en calle Mitre 1338 de la ciudad de Fray Luis Beltrán, Pcia. de Santa Fe, todos hábiles para contratar, únicos integrantes de TRES C S.R.L., con domicilio real y legal en calle Mitre 1338 de la ciudad de Fray L. Beltrán, Pcia. de Santa Fe, constituida mediante Contrato de fecha 26/08/03, inscripto en el Registro Público de Comercio de Rosario el 26/08/03 en Contratos, Tomo 154, Folio 14566 N° 1279,

modificado el 21/10/04, Inscripto en Contratos, Tomo 155, Folio 21975, N° 1720 y el 07/12/2006, Inscripto en Contratos, Tomo 157, Folio 27232, N° 2106, como mejor proceda en derecho dicen que han convenido lo siguiente: Modificar la Cláusula Tercera del Contrato Social que queda redactada de la siguiente forma:

Tercera: Duración. El término de duración se fija en veinte (20) años a partir de su Inscripción en el Registro Público de Comercio.

Previa lectura y ratificación firman las partes dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, comprometiéndose a inscribir la presente modificación del Contrato Social, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 19.550.

\$ 42□8871□Abr. 23

GERARDO COZZI S.R.L.

CONTRATO

1) Gerardo Oscar Ignacio Cozzi, de 43 años de edad, casado, argentino, comerciante, con domicilio en calle 9 de Julio 306 de San Lorenzo, D.N.I.: 16.329.809; y Sabrina Ana Bonini, de 39 años de edad, casada, argentina, comerciante, con domicilio en calle 9 de Julio 306 de San Lorenzo, D.N.I.: 18.629.075.

2) Fecha de Constitución: 1º de Marzo de 2007.

3) Denominación: Gerardo Cozzi S.R.L.

4) Domicilio: Paraguay 727, 10º Piso, Oficina 3, Rosario.

5) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto la actividad de corretaje de cereales. Asimismo podrá realizar operaciones de intermediación en la comercialización de productos agropecuarios, realizar comisiones, mandatos, consignaciones y dedicarse al corretaje de granos, cereales, oleaginosos y subproductos, intervenir en la intermediación entre la oferta y la demanda de dichos productos.

6) Duración: Cinco años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) Capital Social: Pesos Veinticuatro mil (\$ 24.000); dividido en veinticuatro (24.000) cuotas sociales de Pesos Una (\$ 1) cada una.

8) Administración, Dirección y Representación: La administración y representación estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, los que son designados para el desempeño de sus cargos por el mismo plazo de vigencia de la sociedad. El uso de la firma social será ejercido en forma individual e indistinta por uno cualquiera de los gerentes, agregando junto a su firma el aditamento de "socio gerente" precedida de la denominación social.

9) Representación. Legal: Se designa como socio gerente al Sr. Gerardo Oscar Ignacio Cozzi.

10) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

HERRAJES RINO S.R.L.

CONTRATO

Socios: El Sr. Russello Baltazar Rubén, D.N. I. : 13.174.040, argentino, comerciante, nacido el 24 de marzo de 1959, casado en primeras nupcias con doña Crissi Rosana Liliana, domiciliado en la calle 1ro. de Mayo 3792 de la ciudad de Rosario; y la Sra.: Crissi Rosana Liliana D.N.I.: 16.438.806, argentina, comerciante, nacida el 15 de enero de 1963, casada en primeras nupcias con don Russello Baltazar Rubén, domiciliado en la calle Pasaje D´Amieis 482 de la ciudad de Rosario.

DENOMINACION: HERRAJES RINO S.R.L.

DOMICILIO: en calle Ayolas 543 de la ciudad de Rosario.

DURACION: 10 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

OBJETO: La sociedad tendrá como objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros que la contraten, a la venta por mayor y menor de artículos de ferretería, herramientas, pinturas y productos conexos.

CAPITAL: Capital: El Capital Social se fija en la suma de pesos treinta mil (\$30.000) dividido en tres mil (3.000) cuotas de pesos diez (\$10) cada una de ellas, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: al Sr. Russello Baltazar Rubén, mil quinientas (1.500) cuotas de pesos diez (\$10) cada una que representan un Capital de pesos quince mil (\$15.000), que integra: trescientos setenta y cinco (375) cuotas de capital por pesos tres mil setecientos cincuenta (\$ 3.750) en este acto y en dinero en efectivo y el saldo de pesos once mil doscientos cincuenta (\$11.250) dentro de los años de la fecha del presente contrato, a la Sra. Crissi Rosana Liliana, mil quinientas (1.500) cuotas de pesos diez (\$10) cada una que representan un Capital de pesos quince mil (\$15.000), que integra.- trescientos setenta y cinco (375) cuotas de capital por pesos tres mil setecientos cincuenta (\$3.750) en este acto y en dinero en efectivo y el saldo de pesos once mil doscientos cincuenta (\$11.250) dentro de los años de la fecha del presente contrato.

Administración: La misma estará a cargo de uno de los socios quien se desempeñara como Gerente. Los Socios gerentes son el Sr. Russello Baltazar Rubén y la Sra.: Crissi Rosana Liliana.

Balance fecha de cierre: el día 31 de diciembre de cada año.-

CAMPO LA MICAELA S.R.L.

CAMBIO DE DOMICILIO

Con fecha 30/09/2006 los socios de La Micaela S.R.L. aprueban el cambio de razón social, siendo su nuevo nombre, CAMPO LA MICAELA S.R.L. y el cambio de jurisdicción, siendo su nuevo domicilio Independencia 135, localidad de Villa Mugueta, provincia de Santa Fe

\$ 15□8832□Abr. 23

BAPE S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Fecha de contrato: 14 días del mes de Diciembre de 2007.

Fecha de nacimientos: Setticasi Sergio J., nacido el 21/07/1963, Mure Sonia Alejandra, nacida 10/03/1966.

D.N.I. y estado civil: Mure Sonia A. D.N.I. 17.716.792, soltera.

Fiscalización: Estará a cargo de todos los socios.

\$ 15□8831□Abr. 23

CDS INTERPRISE S.A.

EDICTO COMPLEMENTARIO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de Rosario, a cargo del Registro Público de Comercio, se hace saber que con fecha veintiséis de marzo de 2007, se ha formalizado el estatuto social de CDS Interprise S.A., Publicándose oportunamente los edictos respectivos, los que se complementan por orden del Sr. Juez de fecha 12 de abril de 2007, con la indicación que la representación legal de la sociedad, corresponde al presidente del Directorio.

\$ 15□8852□Abr. 23

AGROPECUARIA SAN JUAN S.R.L.

RECONDUCCIÓN

1) Nuevo domicilio social: Cafferata 1105, piso 3ro. "A", Rosario, Santa Fe.

2) Plazo de duración: 1 (un) año a partir de la inscripción de la reconducción en el R.P.C.

3) Administración, dirección y representación legal: Estará a cargo de dos o más gerentes, socios o no, quienes actuarán en forma conjunta.

4) Socios gerentes: Andrés Juan Juretich, argentino, fecha de nacimiento: 14/11/1949, casado en primeras nupcias con Inés A. Richter, comerciante, L.E.: 7.891.681, con domicilio: Paganini 598, Barrancas, Santa Fe y Carlos Norberto Cesano, argentino, casado con Graciela María Ribell, mayor de edad, contador público nacional, D.N.I.: 11.668.102, domiciliado: Juan Proto 189, Barrancas, Santa Fe.

\$ 15□8839□Abr. 23

TRANSPORTES Y SERVICIOS AITAP S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

A los efectos de su inscripción en el Reg. Púb. de Comercio con el patrocinio de la Dra. C. P. Rosalía Sambuelli se publica por el término de ley.

Se procedió por Asamblea General Ordinaria de fecha 23/01/2007 a la designación del directorio, fijándoseles una duración de dos (2) ejercicios, es decir hasta la Asamblea General Ordinaria que trate el ejercicio que cerrará el 31/08/2008 y la designación de la Sindicatura por dos (2) ejercicios.

Presidente: Alcides Valentín Juan Carraro. Vicepresidente: Armando Enrique Fermo. Director titular: Luciano Francisco Román. Director suplente: Marcelo Oscar Bosio. Síndico titular: Adolfo Isacson. Síndico suplente: Lorenzo M. Sambuelli.

\$ 15□8842□Abr. 23

INNOVAR SERVICIOS S.R.L

CONTRATO

Socios: Sr. Lantaño Antonio Fabián, DNI: 20.601.504 argentino, nacido el 05 de mayo de 1.969, soltero, domiciliado en la calle República Dominicana 367 de la ciudad de Rosario, comerciante, y la Srta.: Vázquez Giselle D.N.I.: 25.381.149, argentina, nacida el 16 de agosto de 1.976, soltera, comerciante, domiciliada en la calle Eva Perón 335 de la ciudad de Granadero Baigorria.

Denominación: "Innovar Servicios" S.R.L.

Domicilio: en calle República Dominicana 381 de la ciudad de Rosario

Duración: 10 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.-

Objeto: La sociedad tendrá como objeto dedicarse por cuenta propia a la realización de: A) Construcción: la ejecución, dirección y administración de proyectos de obras civiles, incluso las

destinadas al régimen de propiedad horizontal. Servicios para la construcción y venta de materiales de construcción. B) Financiera e inmobiliaria: la sociedad podrá financiar la venta de los bienes construidos o adquiridos para tal fin, con fondos propios sin recurrir al ahorro público, no realizando actividades comprendidas en la ley de entidades financieras, ni intermediará en la compraventa de inmuebles, invertir los excedentes en acciones, títulos, bonos, plazos fijos, moneda extranjera, C) Transporte: Transporte terrestre de carga y descarga.

Capital: El Capital Social se fija en pesos cien mil (\$100.000) dividido en diez mil (10.000) cuotas de pesos diez (\$ 10) cada una de ellas, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: el Sr. Lantaño Antonio Fabián, suscribe nueve mil (9.000) cuotas de capital de pesos diez (\$ 10) cada una que representan un Capital de pesos noventa mil (\$ 90.000), que integra: dos mil doscientos cincuenta (2.250) cuotas de capital por pesos veintidós mil quinientos (\$ 22.500) en este acto y en dinero en efectivo y el saldo de pesos sesenta y siete mil quinientos (\$ 67.500) dentro de los dos años de la fecha del presente contrato, a la Sra. Vázquez Giselle, suscribe mil (1.000) cuotas de capital de pesos diez (\$ 10) cada una que representan un Capital de pesos diez mil (\$ 10.000), que integra: doscientos cincuenta (250) cuotas de capital por pesos dos mil quinientos (2.500) en este acto y en efectivo y el saldo de pesos siete mil quinientos (\$ 7.500) dentro de los dos años de la fecha del presente contrato. Administración: La misma estará a cargo de uno de los socios quien se desempeñara como Gerente. El Socio gerente es el Sr. Lantaño Antonio Fabián.

Balance/Fecha De Cierre : el día 31 de diciembre de cada año.

\$ 408846 Abr. 23

V-TIEMPO S.A.

ESTATUTO

1) Integrantes de la sociedad: Virginia Sofía Belli, argentina, soltera, nacida el 21 de julio de 1981, licenciada en educación física, domiciliada en la calle Buenos Aires 1287 de la ciudad de Casilda, D.N.I. N° 28.578.225 y José Victorio Dedominicci, argentino, soltero, nacido el 8 de septiembre de 1953, D.N.I. N° 10.191.966, comerciante, domiciliado en calle Dante Alighieri 2538 de la ciudad de Casilda; en su carácter de socios de VTIEMPO S.A.

2) Fecha del instrumento de constitución: 20/09/2006.

3) Denominación: VTIEMPO S.A.

4) Domicilio: Mitre 632, piso 10° "C" de la ciudad de Rosario, Código Postal 2000.

5) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto, ya sea por cuenta propia, y/o de terceros y/o asociada a terceros en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: a) Comercial: La compra, venta de productos alimenticios, carnes, bebidas, textiles, indumentarias, metalúrgicos, plásticos, pintura, madera, cuero, calzado, caucho, productos farmacéuticos, herboristería, cosméticos de tocador, perfumería y productos de usos humano, equipos para la construcción y mercaderías relativas a la ferretería industrial telefonía y comunicaciones. b) Explotación de hotelería, servicio de alojamiento en hoteles: hosterías, residenciales y servicios complementarios, negocios gastronómicos, restaurantes supermercados, empresas de turismo, estaciones de servicios,

garajes, estacionamientos, lavaderos, reparaciones, combustibles, lubricantes, cubiertas y repuestos. c) Importación y Exportación. d) El ejercicio de todo tipo de mandatos, representaciones, servicios, franquicias. e) Contratación de transportes de mercaderías de todo tipo en camiones de terceros, contratación de transporte de personas en todo tipo de medios y servicios complementarios. f) Actividad publicitaria. g) Agropecuaria: Explotación, de establecimientos rurales, agrícolas, ganaderos, pesqueros y frigoríficos, mineros. h) Constructora: Mediante la realización de obras de ingeniería pública o privada. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante será realizada por medio de estos. i) Inmobiliaria y Financiera: La realización de operaciones inmobiliarias, financieras y de inversión mediante préstamos, avales y/o fianzas, con o sin garantía real, a corto o largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, con las limitaciones de las sociedades anónimas para formar parte de otras sociedades (L.S.C. artículo 30) o a simples particulares, mutuos, operaciones de financiación y crédito, para toda clase y tipo de operaciones, realizadas o a realizarse, negociación de títulos, acciones, obligaciones negociables y toda clase de valores inmobiliarios y papeles de crédito, de cualquiera de los sistemas y modalidades creadas o a crearse, con capitales propios, excluyéndose de las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público; comisionar por medio de terceros la obtención de financiamiento de toda índole y para todo tipo de actividades, de fuentes de financiación públicas, privadas y/o mixtas, de carácter nacional o extranjero. j) Consultora: Actuar como consultora mediante el asesoramiento en general, administración de proyectos y ejecuciones de los mismos y prestación de servicios de índole económico. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo acto o contrato que no sea prohibido por las leyes o por este Estatuto.

6) Plazo de duración: La duración será de 30 años a contar de la fecha de su inscripción original en el Registro Público de Comercio.

7) Capital social: El Capital Social es de pesos doscientos mil (\$ 200.000.-), representado por veinte mil (20.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de pesos diez (\$ 10.-) valor nominal cada una, y con derecho a un voto por acción.

8) La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de un número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno (1) y un máximo de diez (10), quienes durarán en sus funciones tres (3) ejercicios, pudiendo ser reelectos indefinidamente, siendo válidas sus actuaciones hasta la elección de sus reemplazantes.

9) Primer Directorio: Presidente: Virginia Sofía Belli, D.N.I. N° 28.578.225. Director Suplnte: José Victorio Dedominicci, D.N.I. N° 10.191.966.

10) Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura, ejerciendo los socios el derecho de contralor.

11) El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.

\$ 79□8851□Abr. 23

TRANSPORTES MANU S.R.L.

CONTRATO

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 13 de diciembre de 2007 celebrado entre el señor Juan Climaco Tello Benites, de profesión comerciante, con domicilio en calle Av. Francia 434 de la ciudad de Rosario, titular del D.N.I. 18.761.427, nacido el 9 de noviembre de 1956 en Lima, Perú, de estado civil casado en primeras nupcias con Keli Salazar Castillo, de nacionalidad argentino naturalizado el 25 de agosto de 1992, Juzgado Federal Nro. 1 de Rosario, Santa Fe y la señora Kely Salazar Castillo, de profesión comerciante, con domicilio en calle Av. Francia 434 de la ciudad de Rosario, titular del D.N.I. 18.830.327, nacida el 22 de mayo de 1969 en Saños, Perú, de estado civil casada en primeras nupcias con Juan Climaco Tello Benites, de nacionalidad argentina, naturalizada el 06 de febrero de 2001, Juzgado Federal de 1ra. Instancia Nro. 1 de Rosario, Santa Fe, ambos hábiles para contratar, convienen en celebrar la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada, conforme los siguientes datos:

Fecha celebración del contrato: 13 de diciembre de 2007.

Denominación: La sociedad girará bajo la denominación de TRANSPORTES MANU S.R.L.

Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en calle Av. Francia 434 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, pudiendo establecer sucursales, representaciones o agencias, locales de venta, depósitos, en el país o en el exterior.

Duración: La sociedad se constituye por el término de cinco (5) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, transportes generales nacionales e internacionales, terrestres o marítimos de cualquier tipo de cargas, mercaderías, cereales y oleaginosas, semillas y/o fertilizantes, animales y bienes muebles en general, comisiones, transporte y distribución de encomiendas y bultos en general.

Capital: El capital se fija en la suma de pesos sesenta mil (\$ 60.000,-) dividido en, seiscientos (600) cuotas sociales de pesos cien (\$ 100) valor nominal cada una que los socios suscriben de la siguiente manera: Juan Climaco Tello Benites, trescientas (300) cuotas de capital representativas de pesos treinta mil (\$ 30.000,-) y Keli Salazar Castillo, trescientas (300) cuotas de capital representativas de pesos treinta mil (\$ 30.000,-). La integración se ha realizado en un veinticinco por ciento (25%) en este acto en efectivo debiendo integrarse el resto en un plazo no mayor a los 180 días, a contar desde la fecha del presente contrato.

Administración: La dirección, administración y uso de la firma social deberá ser ejercida por uno o más gerentes, socios o no, quienes actuarán en forma individual y usarán su firma precedida de la denominación social.

Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios.

Balances y resultados: La sociedad cerrará su ejercicio el treinta de noviembre de cada año, fecha en que se practicará un balance e inventario general.

Designación de gerentes: Se acuerda designar gerentes a los señores: Juan Climaco Tello Benites, D.N.I. 18.761.427, comerciante, argentino, casado, nacido el 9 de noviembre de 1956, con domicilio en calle Av. Francia 434, de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe y Keli Salazar Castillo, D.N.I. 18.830.327, comerciante, argentina, casada, nacida el 22 de mayo de 1969, con domicilio en calle Av. Francia 434, de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe.

Rosario, Abril 2007.

\$ 57 8868 Abr. 23
